

Des. Jurídica

MINISTERIO DE HACIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO

APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DEL
"BANCO ISRAELITA DE CHILE."

15-14

VFO/sbm.



SANTIAGO, 10 ABR. 1970

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
N° 229 -



Vista la solicitud adjunta, informes acompañados y en virtud de lo dispuesto en el Art. 427 del Código de Comercio y en la Ley General de Bancos,

RESUELVO:

1°.- Apruébase la reforma introducida a los estatutos del BANCO ISRAELITA DE CHILE, que consta de la escritura pública de fecha 3 de febrero de 1970, otorgada ante el Notario de Santiago doña Norma López González, suplente del titular don Eliseo Peña Abos-Padilla.

La formación del Banco Israelita de Chile fue autorizada por decreto de Hacienda N° 314 de fecha 14 de Enero de 1944.

Cumplase con lo dispuesto en el Art. 440 del Código de Comercio.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE.

VICTORIA ARELLANO S.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Dios guarde a Ud.

Victor Carcamo

VICTOR CARCAMO

Contraloría
S.S. Anónimas
Imptos. Internos
Depto. Financiero
Interesado
DIARIO OFICIAL.